

RESOLUCION SECRETARIAL Nº 003 -2014-OSINFOR/01.2

Lima, 08 ABR. 2014

VISTO:

El Informe N° 009-2014-OSINFOR/04.1.2 de fecha 07 de abril del 2014 emitido por la Sub Oficina de Presupuesto mediante el cual se informa que en el mes de marzo del 2014, se han efectuado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático del pliego 024 del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 065-2013/OSINFOR, de fecha 11 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2014 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el inciso i) del literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° del SUBCAPITULO I, del CAPITULO IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, establecen, entre otros aspectos, que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01, se aprobó, entre otros, el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2014, correspondiente al nivel Gobierno Nacional y Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 001-2014-OSINFOR, de fecha 07 de enero del 2014, delegan al Secretario General (e), entre otros la facultad de aprobar las formalizaciones de las notas modificatorias en el Nivel Funcional Programático;

Que, las Notas Modificatorias efectuadas dentro de la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de







Fauna Silvestre en el mes de marzo de 2014, que generaron Anexo, se realizaron para el financiamiento del servicio de actualización del sistema de control de asistencia del personal, adquisición de detectores de humo, equipos de aire acondicionado y adquisición de teléfonos IP, así como para el pago de los arbitrios de las Oficinas Desconcentradas a cargo de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, adquisición de tóner y útiles de oficina, lo cual contribuirá al cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Institucional Reprogramado POI 2014. Dichas modificaciones se efectuaron en cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01 y con las limitaciones a las modificaciones presupuestarias previstas en el artículo 41º de la Ley Nº 28411 — Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 en uso de las facultades conferidas, con las visaciones del Jefe (e) de Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR durante el mes de marzo 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentar copia de la presente Resolución, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días contados a partir de su aprobación.

Registrese y comuniquese.

Econ. MÁXIMO SALAZAR ROJAS Secretario General (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



